

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderada judicial la señora ANDREA LIZARRALDE DELGADO promueve demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD contra el señor TITO HUGO ARIAS RUEDA, respecto de su menor hijo DIOMAR STIVEN ARIAS LIZARRALDE.

Del estudio de la demanda se infiere que no cumple con los requisitos de ley por las siguientes razones:

- 1- Debe indicar los parientes paternos del menor DIOMAR STIVEN ARIAS LIZARRALDE, precisando nombres completos, dirección física y electrónica, números de contacto de conformidad con lo señalado en el art. 395 del C.G.P
- 2- En el poder que se adjunta con la demanda no se indica el correo electrónico del apoderado; en consecuencia, deberá allegar un nuevo poder con esta disposición contemplada en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en el artículo 90 numerales 1° y 2° del C.G.P., en concordancia con el artículo 395 ibídem, además de lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, la demanda habrá de inadmitirse concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

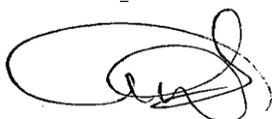
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD instaurada por la señora ANDREA LIZARRALDE DELGADO contra el señor TITO HUGO ARIAS RUEDA, respecto de su menor hijo DIOMAR STIVEN ARIAS LIZARRALDE; de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la parte actora a la Dra. RAQUEL SEPULVEDA DE PLATA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 59 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 09 de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria